



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 05 de marzo de 2025

VISTO: La Carta N° 430-2025-UNIA-DGA, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Informe N° 053-2025-UNIA-DGA/UEI de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNIA, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto de inversión denominada **"CREACION E IMPLEMENTECION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI;**

Que, mediante Informe N°068-2025-UNIA-OAJ, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: **PROCEDE SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2284842.** cuyo gasto ejecutado a nivel de girado, asciende al monto total de S/9,530,920.35 (Nueve millones quinientos treinta mil novecientos veinte con 35/100 soles), el cual contempla la ejecución de la Etapa I, Etapa II, adquisición de equipamiento y Mobiliario, adquisición de libros, gastos de gestión, gastos de supervisión, gasto de elaboración de expediente técnico y gasto de liquidación, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa durante los años 2016, 2019, 2020,2021,2022 y 2023, conforme el siguiente detalle por específica de gasto:

DESCRIPCION		MONTO
BIENES NO CONTEMPLADOS EN E.T.		S/ 331.000,00
2.6.3 1.1 1.	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 331.000,00
EJECUCION ETAPA I		S/1.987.275,78
2.6.2 2.2 4.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/30.108,00
2.6.23.99 3.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	S/409.915,00
2.6.23.99 4.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/1.245.328,08
2.6.23.99 5.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	S/ 283.091,70
2.6.81.43.	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 18.833,00
EJECUCION ETAPA II		S/7.212.644,57
2.6.2 2.24.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/13.500,00
2.6.23.99 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	S/1.411.810,00
2.6.23.99 4.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 3.125.251,59
2.6.23.99 5.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 689.950,17
2.6.3 2.12.	MOBILIARIO	S/ 2.400,00
2.6.3 2.21.	MÁQUINAS Y EQUIPOS	S/ 248.712,83
2.6.3 2.2 2.	MOBILIARIOS	S/435.111,96
2.6.3 2.3 1.	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	S/405.069,90
2.6.3 2.3 2.	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	S/22.650,00
2.6.3 2.3 3.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/229.427,97
2.6.3 2.9 1.	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	S/110.089,50
2.6.3 2.9 4.	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	S/34.426,50
2.6.3 2.9 99.	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/169.500,00
2.6.6 1.2 1.	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	S/39.001,00

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe, Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-2025-UNIA-R

2.6.6 1.3 99.	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	S/7.530,00
2.6.7 1.2 2.	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/6.271,65
2.6.7 1.3 2.	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/236.941,50
2.6.8 1.3 1.	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS	S/25.000,00
TOTAL		S/9.530.920,35

Que, mediante Informe N° 126-2025-UNIA-DGA/UEI de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila en su condición de jefe de la unidad Ejecutora de Inversiones –UNIA remite información sobre la ubicación de camionetas adquiridas con cargo al proyecto: Creación e Implementación de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con CUI N° 2284842 en la que indica:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PLACA
1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA (CERRADA)	VICERRECTORADO INVESTIGACION	EGW 472
2	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	RECTORADO	EGW 470

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto de inversión denominada "CREACION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI con CUI 2284842, conforme a lo señalado en el tercer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR a la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la UNIA, quien emitió el Informe N° 053-2024-UNIA-DGA/UEI de fecha 29 de abril de 2024, por ser el especialista de la materia, pues realizo los estudios técnicos correspondientes, en caso se verificarse irregularidades se procederá a iniciarse las acciones jurídicas que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
CTI
Interesados
Archivo